✠

Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE.

llevando la debida Cuenta y Razon su entrada y salida para que en todo tiempo conste el modo de su causa y su inversion: Con el fin, para que pidan en la mitad de su Poblacion, desde la Calle empedrada a hasta la de el Rio Conde de sus Calidades, se nombren al D.r Marcos Yarza, D.n Pedro Santos Quintanilla, D.n Joseph Sutor, D.r Martin Salon, D.n Garcia Marin, y D.r Mariano Marin Ordoñez: Y para el otro medio hayan a D.n Joseph Marin de Padilla, D.n Pedro Marin Mateos, D.r Manuel Piñero, D.n Juan de la Peña, D.r Luis Perez, y D.r Joseph Bermudez Abellan: Y por Depositario a D.n Pedro Bermudez y Marin todo en el interin que se restituye a esta villa el Reverendo Parroco, en cuyo caso, el S.r Alcalde mayor tomará el acordado por el que conviene concurran con su Observatan Bando vigente, y realizado por dicho S.r Alcalde mayor, se tomaran las Providencias oportunas a impedir que otras personas particulares fuera de los nombrados, salgan de dia, ni de noche a pedir para los enfermos y que a continuacion, se coloquen otras ordenes